

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Factoring Abogados
Demandado	Daniel de Jesús Montoya Restrepo
Radicado	05001 40 03 028 2022 00856 00
Providencia	Allega citación, autoriza notificación por aviso

Se allega al expediente el envío de la citación para la notificación personal remitida por correo certificado al demandado DANIEL DE JESUS MONTOYA RESTREPO (ver Doc. 13 Carpeta Principal) No obstante, a la parte actora se le remite al auto del 24 de febrero de 2023 donde se le autorizó el envío de la notificación por aviso al referido demandado.

Para el cumplimiento de la anterior diligencia la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

Por otro lado, se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada Diana M. Londoño Vásquez con T.P. 150.753 del C. S. de la J., quien actúa como apoderada de la parte demandante, Factoring Abogados, haciéndole saber que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse por estados el auto que la admita.

La abogada Sandra Milena López Acevedo con T. P. 151.116 del C.S de la J. continuará actuando en calidad de representante legal de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50ad261f7186fd908356e287ebe7bd62e1694c0f3b4d248cfc55a932048bc149**

Documento generado en 24/05/2023 07:23:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>